



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 247/17

Sucre, 22 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por C.O.P.P.O.T. Int. No. 060/2017 de 22 de junio de 2017, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión a su cargo, tiene previsto realizar INSPECCIONES A LAS DIFERENTES OBRAS, en los DISTRITOS MUNICIPALES (URBANO – RURALES) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, con relación al PRIMER INFORME FÍSICO – FINANCIERO CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, ASESORES DE CONCEJALES: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Camacho Gott, ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Alfredo Torres, Abog. Alejandro Márquez y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para que asistan a las referidas inspecciones, conforme al cronograma establecido.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de junio de 2017, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Lomas de Aranjuez", Distrito - 4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASESORES DE CONCEJALES: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Camacho Gott; ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Alfredo Torres, Abog. Alejandro Márquez y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIONES a las DIFERENTES OBRAS, en los Distritos Municipales (Urbano Rurales) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, con relación al PRIMER INFORME FÍSICO – FINANCIERO CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, haciendo constar que los CONCEJALES de la referida Comisión, los días miércoles 28 y jueves 29 de junio de 2017, asistirán a la inspección en horas de la tarde, en razón de las sesiones plenarias, las inspecciones de realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1.- LUNES 26 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 6.
- 2.- MARTES 27 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 7.
- 3.- MIÉRCOLES 28 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 8.
- 4.- JUEVES 29 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 5.
- 5.- VIERNES 30 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 4.
- 6.- LUNES 03 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 3.
- 7.- MARTES 04 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 2.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 247/17

8.- MIÉRCOLES 05 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 1.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASESORES DE CONCEJALES: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Federico Camacho Gott; ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Alfredo Torres, Abog. Alejandro Márquez y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen las INSPECCIONES a las DIFERENTES OBRAS, en los Distritos Municipales (Urbano Rurales) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, con relación al PRIMER INFORME FÍSICO – FINANCIERO CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, haciendo constar que los CONCEJALES de la referida Comisión, los días miércoles 28 y jueves 29 de junio de 2017, asistirán a la inspección en horas de la tarde, en razón de las sesiones plenarias, el CRONOGRAMA del trabajo de fiscalización, se detalla a continuación:



- 1.- LUNES 26 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 6.**
- 2.- MARTES 27 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 7.**
- 3.- MIÉRCOLES 28 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 8.**





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 247/17

- 4.- JUEVES 29 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 5.
- 5.- VIERNES 30 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 4.
- 6.- LUNES 03 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 3.
- 7.- MARTES 04 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 2.
- 8.- MIÉRCOLES 05 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 1.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

